



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA JURÍDICA

DRR

**CURSA CON ALCANCES DECRETO  
SUPREMO N° 173, DE 2014, DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FO-  
MENTO Y TURISMO.**

SANTIAGO, 22. JUL 14 \*055901

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que oficializa la nominación de miembros del Consejo Nacional de Pesca, pero cumple con hacer presente que los siete nombramientos efectuados, corresponden a los consejeros que designa el Presidente de la República con el acuerdo de los tres quintos del senado, y no a los representantes del sector empresarial que designan las respectivas organizaciones gremiales, como se expresa en el artículo N° 2 del referido decreto supremo.

Por otra parte, cabe señalar que los R.U.T. de los señores Mario Tapia Echeverría y Renato Quiñones Bergeret, son 10.859.639-2 y 8.270.351-9, respectivamente, y no los que se indican en los numerales respectivos del artículo N° 1 del decreto en examen.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

  
RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
AL SEÑOR  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
PRESENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Nominación Consejo Nacional de Pesca

140082114



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS  
DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA QUE  
INDICA.

D.S. N°

173

SANTIAGO, 14 JUL. 2014

**VISTO:** Lo informado por el Honorable Senado de la República mediante Oficio N° 696 de fecha 11 de Julio de 2014; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 85 de 2003, N° 127 de 2009, N° 201 y N° 276, ambos de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se creó un organismo denominado Consejo Nacional de Pesca para hacer efectiva la participación de los agentes del sector pesquero a nivel nacional, en materias relacionadas con la actividad de la pesca y de la acuicultura.

Que en el mismo sentido, la normativa pesquera establece que la consulta, informe o aprobación efectuada por el citado Consejo constituye un trámite necesario en el procedimiento de adopción de diversas medidas de administración pesquera.

Que el artículo 146 N° 5 de la citada Ley señala que el Consejo Nacional de Pesca estará integrado por siete consejeros nominados por el Presidente de la República, con el acuerdo de los tres quintos del Senado, quienes deberán cumplir con las calidades y requisitos establecidos en la misma norma.

Que mediante Oficio citado en Visto, se ha informado que la Presidenta de la República procedió a nominar a los 7 consejeros para el Consejo Nacional de Pesca, contando con el acuerdo de los tres quintos del Senado en los términos exigidos por la ley.

Que los consejeros nominados acompañan los antecedentes exigidos por el artículo 146 N° 5 de la Ley General de Pesca y Acuicultura para proceder a la tramitación del presente decreto.

Que teniendo presente que se requiere establecer las medidas de administración pesqueras para el año 2014, corresponde oficializar y tramitar con carácter de urgente la nómina de miembros designados por la Presidenta de la República, con el acuerdo del Senado.

#### **DECRETO:**

**Artículo 1º.-** Oficialízase la siguiente nómina de miembros para integrar el Consejo Nacional de Pesca, por haber sido nominados por la Presidenta de la República con acuerdo del Senado:

- 1. Sr. Flavia Liberona Céspedes**  
Licenciada en Ciencias Biológicas con mención en Ecología.  
R.U.N.: 7.989.383-8.  
Profesional con especialidad en Ecología
  
- 2. Sr. Mario Andrés Tapia Echeverría**  
Abogado  
R.U.N.: 7.171.945-6.
  
- 3. Sr. Pablo Galilea Carrillo**  
Ingeniero Comercial  
R.U.N.: 7.726.389-6  
Economista.
  
- 4. Sr. Carlos Eduardo Recondo Lavanderos**  
Médico Veterinario, Magister en Administración de Empresas.  
R.U.N.: 7.832.398-1.
  
- 5. Sr. Reinaldo Alejandro Klenner Valdebenito**  
Ingeniero Pesquero  
R.U.N.: 6.142.092-4.  
Profesional relacionado con las ciencias del mar.

6. **Sr. Renato Andrés Quiñones Bergeret**  
Biólogo Marino, Doctorado en Ecología Marina.  
R.U.N.: 6.388.313-1.

7. **Sr. Eduardo Tarifeño Silva**  
Biólogo Marino  
Profesional universitario con especialidad en Ecología  
R.U.N.: 5.308.042-1.

**Artículo 2º.-** Los miembros del Consejo, representantes del sector empresarial antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

**LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

AGB/agg

Lo que transcribe, para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.,

**PAUL SONICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura